



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Rectificatoria Resolución N°386/2019

VISTO:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de la planta docente de este Colegio como consecuencia del cambio de gestión directiva y

CONSIDERANDO:

Que es importante corregir la fecha de designación del Profesor Balanzino, Luis Eduardo (Legajo N° 27.127), en la Resolución N° 386/2019 de esta Dirección, en el dictado de tres (3) horas cátedras de Ciencias Naturales III (Código 229) Nivel Secundario, en 3° año sección C.

Que el Profesor Ferrero, Carlos (Legajo N° 29.565), dictó tres (3) horas cátedras de Ciencias Naturales III (Código 229) Nivel Secundario, en 3° año sección C, desde el 01/08/2019 hasta el 04/09/2019.

Que la Profesora Demmel, María Mercedes se desempeñó en tres (3) horas cátedra de Ciencias Naturales III (Código 229) Nivel Secundario, en 3° año sección G, hasta el 05/09/2019, fecha posterior el Profesor Ferrero, Carlos (Legajo N° 29.565), retomó sus horas en el mencionado curso.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por R.H.C.S. N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E :

Art.1º.- Designar con carácter de interina en el dictado de tres (3) horas cátedra de Ciencias Naturales III Nivel Secundario (Código 229), a la Profesora DEMMEL, MARÍA MERCEDES (Legajo N° 32.200), desde el 01/08/2019 hasta el 05/09/2019.

Art.2º.- Rectificar parcialmente el Anexo I de la Resolución N° 386/2019 de esta Dirección, que deberá quedar como se detalla a continuación: "Prorrogar la designación interina al docente BALANZINO, LUIS EDUARDO (Legajo N° 27.127), en el dictado de tres (3) horas cátedras de Ciencias Naturales III Nivel Secundario (Código 229), desde el 17/09/2019 hasta el 31/10/2019.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.4º.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.